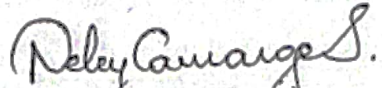


RADICADO : 54.128.40.89.001.2017.00008.00
PROCESO : Ejecutivo Singular Menor Cuantía
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : MISAEL CAÑAS PÁEZ

Al despacho del Señor Juez para lo que se sirva ordenar. Provea

Cáchira, 31 de enero de 2022

La Secretaria,


NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA

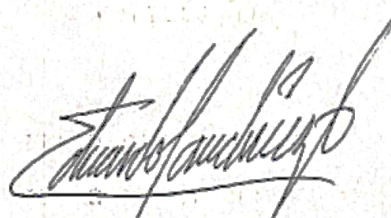
JUZGADO PROMÍSCUO MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, treinta y uno (31) de enero de dos mil
veintidós (2022)

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte
demandante y por ser procedente, se dispone la terminación del proceso
por pago total de la obligación. En consecuencia, se ordena el archivo
definitivo del mismo, el levantamiento de las medidas cautelares, y el
desglose del título valor, dejando las constancias respectivas.
Desanótese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


EDUARDO LANDINEZ CAMACHO

 Escaneado con CamScanner